



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 121-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 05 de julio de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula que es atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MPJB/A se designó al Abog. Leonel Pedro Escobar Condori, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, es política de la Entidad tomar decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, por lo que es conveniente dar por concluida la designación del personal descrito en el párrafo precedente, mediante acto resolutivo acorde a la función pública.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 05 de julio de 2019, la designación del ABOG. LEONEL PEDRO ESCOBAR CONDORI, como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, así como se concluye en todas las designaciones y/o funciones encargadas; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MPJB/A, y todo acto resolutivo, administrativo y/o de administración contrario al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Abog. Leonel Pedro Escobar Condori, a fin de que efectúe la entrega de cargo conforme a lo regulado en los dispositivos aprobados por la Entidad, y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
Arch.
GM
PPM
SGRH
OAJ
OCI
Interesado

OK